

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 000196-2020-DLL/MC de fecha 17 de septiembre de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de *"Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento antes citado, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, el numeral 81.4 del artículo 81 del Reglamento en mención, establece que Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"promover la participación de los autores, editores, librerías y otros profesionales peruanos del libro en congresos,*

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000238-2020-DGIA/MC, de fecha 18 de agosto del 2020, se aprueba las Bases de la “Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú” 2020, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000051-2020-DLL/MC, publicada el 9 de septiembre de 2020, se consigna la relación de treinta y tres (33) postulaciones aptas, para ser evaluadas por los jurados;

Que, la convocatoria pública para la “Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú” 2020, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, inició en fecha 19 de agosto de 2020 y culminó el 02 de setiembre de 2020;

Que, el punto 9.6 de las Bases de la “Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú” 2020, establece que los miembros del Jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos, considerando los criterios de evaluación;

Que, el numeral 9.7 de las Bases de la convocatoria en mención, establece que en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a los seleccionados de la presente convocatoria;

Que, mediante Informe N° 000196-2020-DLL/MC, de fecha 17 de septiembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación Final del Jurado donde se determinan la relación de postulaciones seleccionadas de la “Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú” 2020;

Que, estando visado por la Dirección del Libro y la Lectura, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de seleccionados de la “Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú” 2020:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

	<b>Beneficiarios</b>	<b>DNI</b>
1	Abad Zapata, Dante Ricardo	09683897
2	Allemant Gómez, Flora Melina	47663633
3	Arroyo González, Daniel David	08679098
4	Ayamamani Zúñiga, Amos Alberto	44603331
5	Ayma de la Cruz, Elena	42248715
6	Canahuire Marca, Neyluz	42724817
7	Canchari Mendoza, Janet Sughey	42286168
8	Cárdenas Montes, Virginia Luz	08420547
9	Concepción Cuenca, Alan Raúl	43462165
10	Galdós Pretto, María Carla	42040124
11	Hualpa Benavides, Paul Deyvid	44579941
12	Llacua Anchimanya, Heber	08890369
13	Magán Joaquín, Juan José	45863542
14	Medina Cayllahua, Magda Juana	25706953
15	Meléndez Macazana, Ibis Samith	76856875
16	Monzón Licera, Melissa Lisbeth	77907142
17	Palacios Romero, Rocío Isabel	09820402
18	Peña Puyo, Paulo César	43978293
19	Perales García, Pedro Enrique	06129728
20	Phillipps del Castillo, Connie Betty	01112072
21	Romero Flores, Raúl Fernando	41625150
22	Sabino la Torre, Magaly Milagros	73518737
23	Tejada Salas, Paola Alí	70435807
24	Torres Fernández, Carlos	25802832
25	Ulloa Guerra, Sara Vilma	10624896
26	Vasquez Ramírez, Madeleine Juliett	44752633
27	Vilela Penalozza, Renzo Rubén	41631948
28	Villacorta Valles, Carlos	08279768
29	Yataco Marín, Rosa María	40767902
30	Zegarra Torres, Renzo Anthony	44343098

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes seleccionados de la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2020.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**